

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE LADRILLO VISTO PARA LA FASE 2 DEL PROYECTO DE REPARACIÓN EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS AVERROES



Ref. TSA0067301

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

Tragsa ha recibido el encargo por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la reparación de los paños de fachadas, al objeto de corregir las patologías existentes tanto en apoyo de cerramientos, como en la aparición de fisuras en jambas y piezas de alfeizares y albardillas rotas o deterioradas, y para la demolición y reconstrucción de aquellas fachadas que se encuentran en peor estado, en el conjunto de edificios Averroes situados en calle Tiro Nacional, dentro la ciudad autónoma de Melilla.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de "SUMINISTRO DE LADRILLO VISTO PARA LA FASE 2 DEL PROYECTO DE REPARACIÓN EN FACHADAS DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS AVERROES".

Código CPV: 44111100-2 (Ladrillos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado teniendo en cuenta precios de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **111,947,63 € (IVA incluido).**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit.	Importe
287.127	ud	Suministro de Ladrillo MALPESA KLINKER BLANCO ROTO 23,5x11,3x4,9 o similar	0,29	83.266,83
31.903	ud	Suministro de Ladrillo MALPESA KLINKER GRIS CROMO 23,5x11,3x4,9 o similar	0,29	9.251,87
Total presupuesto base de licitación (IVA incluido):				92.518,70 €
Importe de IVA:				19.428,93 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				111.947,63 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 92.518,70 € (IVA no incluido).

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	92.518,70 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	92.518,70 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 30.000 €.
- Declaración del cumplimiento de las Características técnicas de las unidades de oferta propuestas. Este requisito será acreditado mediante ficha técnica por parte de la empresa mejor clasificada.

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 40.000.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de unidades de obra perfectamente definidas y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.